



TARIFARIO DE OPERACIONES PASIVAS

Vigencia a partir del 01 de Junio 2020

TASAS EFECTIVAS ANUALES (*)		
TIPO DE CUENTA	TEA SOLES	TEA DÓLARES
AHORRO	0.75%	0.25%
CUENTA SUELDO	3.00%	1.00%
MASS AHORRO	4.00%	0.85%
AHORRO CON ORDEN DE PAGO	0.10%	0.10%
AHORRO CORRIENTE CMAC'S Y MUNICIPALIDADES	0.05%	0.05%
CTS	6.00%	1.00%
CTS SIN DEPÓSITO (**)	3.00%	0.50%

TIPO DE CUENTA	TEA SOLES	TEA SOLES (***)
PLUS AHORRO	3.00%	0.25%

DEPÓSITOS A PLAZO (****)										
MONTOS	SOLES					DÓLARES				
	PLAZO EN NRO. DE DÍAS					PLAZO EN NRO. DE DÍAS				
	31 - 90	91 - 179	180- 359	360 - 719	720 - 1080 (****)	31 - 90	91 - 179	180- 359	360 - 719	720 - 1080 (****)
Hasta 29,999.99	1.50%	2.00%	2.70%	3.10%	4.00%	0.10%	0.20%	0.25%	0.30%	0.30%
De 30,000.00 a 49,999.99	1.50%	2.25%	2.70%	3.30%	3.75%	0.30%	0.30%	0.40%	0.40%	0.40%
De 50,000.00 a 69,999.99	1.50%	2.50%	3.00%	3.50%	4.00%	0.35%	0.35%	0.40%	0.40%	0.40%
De 70,000.00 a 99,999.99	1.50%	2.50%	3.00%	4.00%	4.50%					
De 100,000.00 a más	1.75%	2.70%	3.10%	4.60%	5.00%					
PLAZO FIJO DE CAJAS MUNICIPALES, FINANCIERAS, PERSONAS JURÍDICAS, OTRAS IFIs Y COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO										
Para montos mayores o iguales a S/. 50,000.00 ó US \$ 25,000.00	31 - 89	90 - 179	180- 359	360 - 719	> a 719	31 - 89	90 - 179	180- 359	360 - 719	> a 719
	0.50%	0.80%	1.00%	1.20%	1.30%	0.05%	0.07%	0.10%	0.15%	0.45%

NOTA:

(*) Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA). La tasa de interés es fija, salvo se indique lo contrario y es calculada a base de 360 días.

(**) Aplica para las cuentas CTS que no registren depósitos en los (03) últimos semestres.

(***) Aplicable como penalidad si el saldo promedio del mes es menor a S/ 10,000.00

(****) Si el Plazo Fijo se cancela antes de los 31 días se pagará la tasa de interés de ahorro corriente vigente.

(*****) Para un Plazo mayor a 1,080 días será evaluado por Gerencia.

1. El presente tarifario está sujeto a variación previa aprobación de la Gerencia Mancomunada.
2. Mayor información en nuestros módulos informativos de cada agencia o visite nuestra Página Web: www.cajapaita.pe
3. El cliente está obligado a pagar en toda transacción financiera el ITF, equivalente al 0.005% de la transacción.
4. La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.